



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Junio Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00197-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827- 5
DEMANDADO: JENIS ESTHER SARABIA VARGAS C.C. No. 32.607.42

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sirvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO QUINCE (15) DE DOS
MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR presentada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., identificado con NIT. 860.035.827- 5, en contra de la parte demandada señora JENIS ESTHER SARABIA VARGAS identificado con C.C. No. 32.607.424.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 16 de Junio de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 96
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORÉ